



CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL PARA PDI del CURSO 2018-19, Segundo Cuatrimestre

La Universidad de Almería convoca las Becas de Movilidad Nacional para PDI del curso 2018-19, Segundo Cuatrimestre. El objetivo de estas becas es el de apoyar iniciativas de movilidad que estén encaminadas a facilitar el conocimiento y aplicabilidad de experiencias en la implantación de nuevas metodologías de trabajo, tanto académicas como de gestión docente, así como actividades de coordinación que se lleven a cabo en universidades españolas y que puedan servir de ayuda en el desarrollo y seguimiento de los planes de estudio.

Así mismo, es objetivo de esta convocatoria el establecimiento de nuevos convenios con el fin de aumentar de movilidad de estudiantes entre nuestra universidad y otras universidades españolas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Ser personal docente de la UAL contratado a tiempo completo, durante el curso académico 2018/19, conservar esa condición en el momento de disfrute de la ayuda y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.

2. CONDICIONES DE LA BECA

Todas las acciones de movilidad financiadas por la presente convocatoria deberán realizarse a partir del día 1 de marzo de 2019 y finalizarse antes del día 1 de octubre de 2019.

El/a beneficiario/a de esta movilidad tiene la obligación de participar en actividades del departamento de destino, que deberán estar organizadas en la memoria presentada y reflejadas en la carta de aceptación de la universidad de destino.

La cuantía máxima de las becas, destinada a financiar las solicitudes presentadas, será de 1000 € por beneficiario/a, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte, estancia y manutención y serán desglosados de la siguiente forma:

1. Gastos de viaje y desplazamientos: Máximo 300 €

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6



5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==



Se pagarán de acuerdo con los gastos reales a través de la presentación de factura o billetes y tarjetas de embarque. Los desplazamientos habrán de realizarse en un medio público de transporte. Sólo podrán abonarse gastos de kilometraje en vehículo propio o alquiler de vehículo en caso de que se demuestre que resulta más económico que el uso de un transporte público, o que no existe combinación de transportes adecuada, o suponga un gasto mayor en alojamiento.

2. Dietas: Máximo 225 €

Los gastos de manutención se calculan en base a dietas diarias ajustándose a los importes máximos establecidos. Se financiará como máximo una semana, que equivale a 5 días laborables completos, debiendo especificarse en la memoria final que se hace referencia en el apartado 7 de la convocatoria, todas las fechas en que se han realizado actividades relacionadas con la movilidad.

La duración normal de la estancia en la universidad de destino será de 5 días, aunque podrán producirse estancias más cortas. No obstante, sólo podrán abonarse las dietas correspondientes a los días en que el/a beneficiario/a haya participado en actividades programadas con el departamento, o correspondan a días de viaje, hasta un máximo de 5 días. No se abonarán dietas en fines de semana a no ser que correspondan a días de viaje. Si no se aplica el concepto “manutención” al importe de la dieta diario según normativa, tendrán que presentarse facturas de manutención hasta el máximo permitido en este concepto.

3. Alojamiento: Máximo 475 €

Los gastos de alojamiento se justificarán mediante factura del establecimiento correspondiente.

3. PRESENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario de “[Solicitud de becas de movilidad](#)”, publicado en la [web de Innovación y Docencia Virtual](#).

La carta de invitación de la universidad de destino y la autorización del Director/a del departamento al que pertenezca el/la solicitante, así como todos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==	PÁGINA	2/6



5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==



aquellos documentos justificativos de los méritos que atendiendo al baremo establecido en el punto 5 de la convocatoria, se quieran alegar, deberán adjuntarse en un solo documento en el formulario de la solicitud. Si debido a dificultades ofimáticas no pudieran adjuntarse vía telemática, la documentación requerida podrá enviarse al correo electrónico innovacion.docente@ual.es .

La presentación del formulario y la documentación se podrán presentar hasta el 22 de febrero de 2019.

Cada participante en la convocatoria podrá presentar una única solicitud.

4. FINANCIACIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria será de 7.500 € a la que se le sumará el remanente de la dotación presupuestada para la Convocatoria de Movilidad Nacional anterior, si la hubiere. La dotación económica de cada proyecto estará en función del número de proyectos seleccionados y de la cantidad total destinada a esta convocatoria.

El pago de las ayudas concedidas se realizará en dos plazos: El 50% en el momento de la concesión y el 50% restante una vez presentada la memoria final prevista en el punto 8 de esta convocatoria y aprobación de la memoria final por la comisión a que se hace referencia en el apartado 6 de la presente convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección final de los candidatos se efectuará por la Comisión de Innovación Docente de la Universidad de Almería.

Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Por cada convenio de movilidad estudiantil vigente, en el que figure como coordinador/a y que haya dado lugar a movilidad de estudiantes de la UAL en el curso académico anterior: 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por cada convenio de movilidad estudiantil vigente, en el que figure como coordinador/a y que NO haya dado lugar a movilidad de estudiantes de la UAL en el curso académico anterior: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==	PÁGINA	3/6



5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==



3. Por cada nuevo convenio promovido en el curso anterior por el/a solicitante con una universidad nacional: 3 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.
4. Por participar en proyectos desarrollados por grupos docentes de innovación aprobados en convocatorias vigentes de la UAL: 0,5 puntos por proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos.
5. Por realizar funciones de coordinación de grupos docentes en convocatorias vigentes de la UAL: 1 punto por proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos.
6. Por ser coordinador de un título oficial o de curso durante el curso anterior: 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.
7. Por ser coordinador de una asignatura impartida en un título oficial por al menos dos profesores durante el curso anterior: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.
8. Valoración de la memoria: 6 puntos.
9. Por no haber disfrutado beca de movilidad durante el curso anterior: 4 puntos.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los/as candidatos/as excluidos podrán subsanar la documentación en el plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, que deberán ser resueltas por la Secretaría de la Comisión en el plazo de 5 días naturales.

Resueltas las alegaciones, la Comisión realizará una **resolución provisional** con la relación priorizada de solicitantes seleccionados, en función del resultado de la aplicación del baremo a que se hace referencia en el punto 5 de estas bases, adjudicándose las ayudas en ese orden, hasta que se agote la asignación presupuestaria. Los/as candidatos/as seleccionados/as podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Comisión de Innovación Docente en el plazo máximo de 5 días naturales.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==	PÁGINA	4/6



5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==



beca. Si no existen solicitantes, la ayuda pasará a engrosar la dotación presupuestaria para la siguiente Convocatoria de Becas de Movilidad Nacional.

La Comisión de Innovación Docente, una vez finalizado el plazo para alegaciones, emitirá **resolución definitiva** en la que se acuerde hacer público el listado definitivo con la puntuación obtenida de los/as candidatos/as seleccionados/as. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector.

Las distintas resoluciones se publicarán en la página Web del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.

La Comisión de Innovación Docente será la encargada de resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con antelación a la realización de la movilidad:

- 1. Solicitar la correspondiente autorización de la licencia firmada por el/a Director/a del Departamento correspondiente.

La licencia se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio, al amparo de lo establecido en el art. 3 apartado 3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Con posterioridad a la realización de la movilidad:

- 2. Presentar, en los 30 días siguientes a su movilidad, tanto en papel como soporte electrónico, una MEMORIA FINAL en la que se explique la experiencia llevada a cabo, se valoren los resultados obtenidos, exponiendo la proyección y repercusión de los mismos para la Universidad de Almería.

La memoria deberá contemplar obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Objeto de la visita.
- b) Descripción general y cronológica del proyecto desarrollado.
- c) Valoración de los resultados del proyecto y repercusión de los mismos en la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==	PÁGINA	5/6
				
5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==				



d) Conclusiones de la experiencia.

3. Se deberá presentar así mismo, un certificado de estancia donde figure la fecha de la misma y las actividades realizadas, firmado por la unidad receptora de la universidad de destino.
4. Memoria económica con los justificantes de gastos con: billetes originales, tarjetas de embarque en caso de que en el desplazamiento hayan sido necesarias, factura de hotel, o justificantes por alojamiento donde se especifiquen las fechas.

Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de enseñanza, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad del docente beneficiario.

En el supuesto de que no se presente la memoria final en el plazo establecido, el/a beneficiario/a se verá obligado/a a la devolución de la cantidad abonada como anticipo en el primer plazo.

8. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados del proyecto subvencionado podrá ser publicada en la página Web del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, así mismo, la Universidad de Almería podrá divulgar dicha experiencia por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar el conocimiento de la misma a la comunidad universitaria.

En Almería, a 30 de enero de 2019

EL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==	PÁGINA	6/6
 5DV0MQP5KJj3gmqoDXP1XA==				